

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**22121** *Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se adjudican los Premios Nacionales Artísticos «Amigos de los Animales», modalidad cómic. Convocatoria 2022.*

Mediante Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, se crearon los Premios Nacionales Artísticos «Amigos de los Animales» y se establecieron sus bases reguladoras.

La convocatoria de estos premios tuvo lugar mediante Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convoca el I Certamen artístico «Amigos de los Animales», modalidad cómic.

Una vez instruido el procedimiento, a la vista de la propuesta de resolución de fecha 3 de agosto de 2022 elevada al órgano instructor por el Presidente del Jurado, como órgano competente para analizar las candidaturas presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 11.5 de la citada resolución, en base a los criterios de valoración contenidos en el artículo 12 de la Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 14.2 de la citada orden, resuelvo:

Primero.

Conceder el Premio «Mejor Cómic: Amigos de los Animales», dotado con cinco mil euros y con entrega de diploma, a la obra «Uno más», presentada por don José Miguel Fonollosa Castejón.

Segundo.

Conceder los accésits «Mención Especial Cómic: Amigos de los Animales», dotados con quinientos euros cada uno y con entrega de diploma, a las siguientes obras:

«Sin miedo», presentada por don Carlos López Martín.

«El cuento de la raposa», presentada por doña Inés Gámez García.

«También somos de la ciudad», presentada por doña Irene Martínez García.

Tercero.

Declarar desierto dos accésits «Mención Especial Cómic: Amigos de los Animales», de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Resolución de 25 de marzo de 2022 y en el artículo 13 de la Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre.

Cuarto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden DSA/1206/2021, de 3 de noviembre, y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la comunicación individualizada a cada uno de los premiados y de su publicación en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Dicha publicación tendrá los efectos de la notificación.

La entrega de los distintos premios a los galardonados se realizará en un acto público único, convocado al efecto, organizado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Quinto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, Rubén Baz Vicente.